



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0535-M

Fechas de publicación: 27, 28 y 31 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-001211	OFICIO-DMT-JAT-2021-000970	1700233867	HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:
CÉDULA / RUC:

2021-DMT-001211
SE ATIENDE PETICIÓN
HARO HARO JOSE LUIS
ALFREDO
1700233867

OFICIO-DMT-JAT-2021-000970

Señor

HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO

Dirección: provincia: Pichincha, cantón: Quito, Calle Callejón Pungo, sector: Marco, referencia: El Marco.

Teléfono: 0998555929

Correo electrónico: villasenecuador@hotmail.com

Presente. -

Asunto: Atención al trámite 2021-DMT-001211

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0005-R, de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0023-R, de 28 de octubre de 2020, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Servidor Municipal, economista Víctor Efrén Rivera Castro "la atribución de suscribir con su sola firma los siguientes documentos, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria: (...) oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones (...);

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2021-DMT-001211 de 17 de marzo de 2021, en la cual solicita el recálculo de la obligación tributaria por concepto de Impuesto Predial, de los años 2020 y 2021, por el predio No. 5097467, conforme a la Resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-UEV-2021-0092-R, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se evidencia que, constan emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por los años 2020 y 2021, del predio No. 5097467 a nombre de HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO.

CONCEPTO	PREDIO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
HARO HARO JOSE LUIS ALFREDO					
Predial Rustico	5097467	28774951	2021	9,67	Pendiente
Predial Rustico	5097467	28774940	2020	10,76	Pendiente

Fuente: Consulta de obligaciones del 15/05/2021

La Dirección Metropolitana Tributaria mediante Resolución No. RES-DMT-JAT-MAN-2021-0072 de 06 de abril de 2021, suscrita por el Director Metropolitano Tributario, atendió lo dispuesto en la Resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-UEV-2021-0092-R de 22 de febrero de 2021, resolviendo lo siguiente:

No.	PROPIETARIO	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÈCNICO / RESOLUCIONES	ACCIONES								
10	HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO	5097467	GADDMQ- STHV- DMC-UEV- 2021- 0092-R 22-02- 2021	GADDMQ- STHV-DMC- UGT-AZT- 2021-0005-R 10-02-2021	<p>*Recalcular las obligaciones tributarias de los años 2020 y 2021, por concepto de Impuesto predial y adicionales del predio No. 5097467 a nombre de HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO.</p> <p>*Disponer a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Obras Públicas, proceda con la reliquidación de las obligaciones tributarias de los años 2020 y 2021 del predio No. 5097467 por concepto de Contribución Especial de Mejoras, a nombre de HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO, con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PREDIO</th> <th>AÑO</th> <th>AVALÚO (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">5097467</td> <td>2020</td> <td>19.790,74</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>19790,74</td> </tr> </tbody> </table>	PREDIO	AÑO	AVALÚO (USD)	5097467	2020	19.790,74	2021	19790,74
PREDIO	AÑO	AVALÚO (USD)											
5097467	2020	19.790,74											
	2021	19790,74											

Por tanto, de lo expuesto en el párrafo que antecede, se informa al contribuyente que su petición respecto al recalcular de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, del predio No. 5097467 a nombre de HARO HARO JOSÉ LUIS ALFREDO, fue atendida favorablemente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **8 MAYO 2021** f) Econ. Victor Efrén Rivera Castro, Delegado del Director Metropolitano Tributario Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-


 Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.